

**7233** *ORDEN de 28 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso número 185/1990, interpuesto por doña María del Carmen del Peso Pérez.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada en 18 de julio de 1994 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso número 185/1990, interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Barneto Arnaiz, en nombre y representación de doña María del Carmen del Peso Pérez, contra la denegación tácita, por silencio administrativo, de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración, por los daños y perjuicios derivados de la anulación de la Orden de 10 de agosto de 1985 sobre márgenes de beneficio profesional de las oficinas de farmacia;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo número 185 del año 1990 interpuesto en nombre y representación de doña María del Carmen del Peso Pérez, contra denegación presunta de la solicitud de indemnización de daños y perjuicios a la misma ocasionados por la aplicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de agosto de 1985, siendo parte la Administración, representada por el señor Abogado del Estado, debemos condenar a la Administración General del Estado al pago de la cantidad de 612.442 pesetas, más los intereses legales que se determinarán conforme a las bases establecidas en el fundamento de derecho cuarto de esta Resolución, a doña María del Carmen del Peso Pérez. Todo ello sin que se proceda a hacer una especial condena en costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario, Juan Antonio Blanco-Magadán y Amutio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**7234** *RESOLUCION de 6 de marzo de 1995, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción de diversos laboratorios en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vistas las Resoluciones del órgano competente del Gobierno de Canarias concediendo acreditaciones a diversos laboratorios para la realización de ensayos en áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve inscribir en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la edificación, a los siguientes laboratorios:

Laboratorio «Instituto Canario de Investigación en la Construcción, Sociedad Anónima» (ICINCO), sito en Vendaval, número 25, Santa Cruz de la Palma, para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón fresco», con el número 08008HF94, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 19 de octubre de 1994.

Laboratorio «COAC, Sociedad Cooperativa, Sociedad Anónima», sito en Rosario, número 18, Santa Cruz de la Palma, para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón fresco», con el número

08009HF94, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 19 de octubre de 1994.

Publicar dichas inscripciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de marzo de 1995.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

**7235** *RESOLUCION de 8 de marzo de 1995, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del laboratorio «Euroestudios, Sociedad Anónima», de Madrid, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.*

Vista la Resolución de 10 de febrero de 1995, del órgano competente de la Comunidad de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda:

Cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordada por Resolución de 21 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), de esta Dirección General, correspondiente al laboratorio «Euroestudios, Sociedad Anónima», sito en Sierra de la Estrella, 12, Madrid, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 03068HC92 y «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 03069SE92.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de marzo de 1995.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**7236** *RESOLUCION de 8 de marzo de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Empleados de Notarías de Madrid.*

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Empleados de Notarías de Madrid (código de Convenio número 9901755), que fue suscrito con fecha 1 de febrero de 1995, de una parte, por la Asociación Patronal Matritense de Notarios, en representación de este colectivo, y de otra, por la Asociación Profesional de Empleados de Notarías de Madrid, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de marzo de 1995.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

### ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MIXTA DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA ASOCIACION PATRONAL MATRITENSE DE NOTARIOS Y LA ASOCIACION PROFESIONAL DE EMPLEADOS DE NOTARIAS DE MADRID

En Madrid, y previa convocatoria cursada al efecto, se celebra una reunión de la Comisión Mixta el día 24 de enero de 1995 y otra posterior el día 31 del mismo mes, con asistencia por parte de la Asociación Patronal de don Juan Carlos Caballería Gómez, don José Antonio Escartín Ipiens y don Marcos Pérez-Sauquillo Pérez. Y por parte de la Asociación Pro-